



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el acta número **VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, celebrada el veintinueve de abril del año dos mil veintidós, ubicada en el libro de actas móviles del honorable concejo municipal de la municipalidad de Palín, la que en su punto **CUARTO** literalmente establece:

CUARTO: Se entra a conocer la solicitud presentada por el equipo de Dirección de la Municipalidad de Palín, departamento de Escuintla, que emana del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG–, para que se entre a conocer y aprobar al mismo tiempo, el Informe Anual de Control Interno, que contiene la matriz de evaluación de riesgos, el mapa de riesgos y el plan de trabajo de evaluación de riesgos, así como la matriz de tolerancia, del año dos mil veintiuno, de la Municipalidad de Palín, del departamento de Escuintla. **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas, 8CGC) emitió el acuerdo A-028-2021, con el cual aprobó un sistema de fiscalización para la gestión pública, esta se denomina Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual debe ser adoptado por todas las instituciones públicas a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, como lo establece dicha norma: Acuerdo A-28-2021 Artículo 7. Transitorio. La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo de evaluación de riesgos y el informe anual de control interno. La matriz de continuidad de evaluación de riesgos a más tardar el 13 de enero de 2023. **CONSIDERANDO:** Que de la lectura de dicho Plan por cada uno de los miembros del Concejo Municipal y luego de una amplia deliberación por UNANIMIDAD **Acuerda:** I) Aprobar el Informe Anual de Control Interno, que contiene la matriz de evaluación de riesgos, el mapa de riesgos y el plan de trabajo de evaluación de riesgos, así como la matriz de tolerancia, del año dos mil veintiuno, de la Municipalidad de Palín, del departamento de Escuintla; II) Que se realicen las gestiones legales y administrativas que correspondan; III) Notifíquese

Y para los usos legales que corresponda, se extiende la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño oficio, impresa únicamente en su anverso, debidamente membretada, firmada y sellada, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.



José Ernesto Makepeace Mazariego
SECRETARIO MUNICIPAL



Arq. José Ricardo Quezada
ALCALDE MUNICIPAL

Vo. Bo.

MUNICIPALIDAD DE PALÍN

Avenida Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A. || Tel: 7956-8888